



MEMORIA JUSTIFICATIVA

1 Introducción

Se pretende licitar el servicio de gestión integral de la eficiencia energética del alumbrado público del municipio de Campos del Río, por el que se conseguirá un ahorro energético a través de la incorporación y renovación de equipos e instalaciones que fomenten el ahorro de energía y la eficiencia energética

2 Descripción de la situación actual

2.1 Situación en la Institución

El Ayuntamiento ha detectado que existe un importante gasto en alumbrado público y por ello ve la necesidad de promover la mejora de la eficiencia energética del alumbrado mediante la incorporación y renovación de equipos e instalaciones que fomenten el ahorro de energía y la eficiencia energética. Las instalaciones existentes y aquellas que se incorporen durante el periodo de vigencia serán estudiadas con el objetivo de proponer una serie actuaciones que serán ejecutadas y financiadas por parte del adjudicatario, para poder así obtener los máximos ahorros energéticos posibles durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Es voluntad del Ayuntamiento avanzar en el desarrollo de la infraestructura de alumbrado público, especialmente en aquellas zonas del municipio que no disponen del mismo. Por lo tanto, se incluye en el alcance de la licitación la ejecución de trabajos para la implantación de nuevas instalaciones de alumbrado público.

La gestión del mantenimiento contempla todas aquellas acciones preventivas y correctivas para lograr un buen estado de conservación de todos sus componentes para obtener el mejor funcionamiento posible de las instalaciones, así como lograr la máxima permanencia en el tiempo de los equipos.

La reparación e incluso sustitución en aquellos casos en que sea necesario de todos los elementos deteriorados en las instalaciones mantenidas por el adjudicatario.

Por todo lo anterior, se deben abordar actuaciones de reforma y adecuación de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio y convocar concurso hacia la figura de la Empresa de Servicios Energéticos, definida como aquella persona física o jurídica que proporciona servicios energéticos en las instalaciones de un usuario y afronta cierto grado de riesgo económico al hacerlo, mediante el abono de los servicios prestados en base a la obtención de ahorros de energía por la introducción de mejoras de eficiencia energética.



AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

Este Ayuntamiento carece de medios técnicos y humanos para poder realizarlo por sus propios medios. No dispone en su plantilla de técnicos que puedan llevar a cabo estas actuaciones ni dispone, así mismo, de los equipos ni maquinarias necesarios.

2.2 Marco normativo

Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Decreto 357/2010 de 3 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para la protección de la calidad del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009) y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la LCSP.

3 Objeto del contrato

El servicio integral de gestión y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público a contratar tiene como contenido las siguientes prestaciones obligatorias por parte del contratista:

Gestión energética.

La gestión energética está compuesta por el conjunto de tareas necesarias para el funcionamiento óptimo de las instalaciones de alumbrado público objeto del contrato, llevadas a cabo con criterios de ahorro energético. Consistirá específicamente en la contratación del suministro energético de electricidad, control de la calidad del mismo, control de la cantidad suministrada y seguimiento de su uso final.

Mantenimiento de las instalaciones.

La gestión del mantenimiento contempla todas aquellas acciones preventivas y correctivas para lograr un buen estado de conservación de todos sus componentes para obtener el mejor funcionamiento posible de las instalaciones, así como lograr la máxima permanencia en el tiempo de los equipos.

Garantía sobre los suministros y las instalaciones.



AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

Consiste en la reparación e incluso sustitución en aquellos casos en que sea necesario de todos los elementos deteriorados en las instalaciones mantenidas por el adjudicatario.

Inversiones en ahorro energético.

Con el presente contrato se pretende promover la mejora de la eficiencia energética del alumbrado público mediante la incorporación y renovación de equipos e instalaciones que fomenten el ahorro de energía y la eficiencia energética. Las instalaciones existentes y aquellas que se incorporen durante el periodo de vigencia serán estudiadas con el objetivo de proponer una serie actuaciones que serán ejecutadas y financiadas por parte del adjudicatario, para poder así obtener los máximos ahorros energéticos posibles durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Ampliación de la instalación de alumbrado público existente.

Es voluntad del Ayuntamiento avanzar en el desarrollo de la infraestructura de alumbrado público, especialmente en aquellas zonas del municipio que no disponen del mismo. Por lo tanto, se incluye en el alcance de la licitación la ejecución de trabajos para la implantación de nuevas instalaciones de alumbrado público según las especificaciones que se detallan más adelante

4 Análisis Técnico

4.1 Consideraciones técnicas y requerimientos

Desde el punto de vista funcional, las instalaciones existentes presentan las siguientes deficiencias:

- El alumbrado vial no cumple en muchos casos los requisitos mínimos de eficiencia energética establecidos en la ITC-EA-01.
- Los niveles lumínicos de la instalación no están acordes con lo establecido en la instrucción técnica ITC-EA-02, no cumpliendo en la mayoría de los casos iluminancia ni uniformidad.
- No se establecen, para la mayoría de los cuadros de mando, sistemas de accionamiento y regulación del nivel luminoso requerido en la ITC-EA-04.
- Existen luminarias que incumplen las condiciones de resplandor luminoso nocturno y luz intrusa o molesta definidos en la ITC-EA-03.
- No cuenta con las garantías de protección contra contactos indirectos al no disponer de protección diferencial la mayoría de los cuadros de mando, incumpliendo por tanto lo establecido en la ITC-BT-09 del REBT.
- En general se trata de un alumbrado antiguo (con excepción de las luminarias sustituidas en 2009), con problemas de fiabilidad y con unos importantes costes energéticos.

5 Análisis Económico

5.1 Valor estimado

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 899.250 €.

5.2 Viabilidad

De estudio realizado acerca de las instalaciones de alumbrado público se tiene el siguiente cuadro de costes de operación y mantenimiento:

CDM	PL	POT INST (kW)	POT CONTR	CONSUMO ANUAL	COSTE ENERGIA	COSTE MANT
-----	----	------------------	--------------	------------------	------------------	---------------

Ayuntamiento de Campos del Río



AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

			(kW)	(kWh)	(€/año)	(€/año)
CDM 1	285	28,102	32	117.157,00	13.397,18	4.868,33
CDM 2	68	14,523	6,6	29.004,00	5.064,45	1.161,57
CDM 3	28	7,28	33	58.879,00	15.774,00	478,29
CDM 4	9	1,125	3,464	2.549,00	603,93	153,74
CDM 5	130	16,95	8	82.662,00	9.303,63	2.220,64
CDM 6	105	14,865	17,321	23.223,00	20.846,00	1.793,59
CDM 7	110	15,25	17,321	17.001,00	3.394,40	1.879,00
CDM 8	25	3,125	3,464	10.324,00	1.886,00	427,05
CDM 9	70	9,56	3	19.797,00	3.704,65	1.195,73
CDM 10	15	2,115	3,464	8.500,00	1.571,07	256,23
CDM1 1	13	2,405	2,078	9.160,00	1.610,79	222,06
Total	858	115,3		378.256,00	77.156,10	14.656,23

Dadas las ventajas que presenta la implantación de la tecnología LED, es esperable una reducción superior al 70% del consumo energético actual de la instalación, de acuerdo a los datos que obran en la oficina técnica. Esta reducción de consumo puede verse traducida en reducciones de coste de suministro eléctrico de la instalación superiores al 50%. Asimismo, dado que se pretende la renovación integral de la instalación, los costes de su mantenimiento se verán reducidos considerablemente.

5.3 Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

En lo que respecta al impacto sobre la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que supondrá la licitación que se pretende llevar a cabo, se considera positivo, toda vez que con la implementación del contrato objeto de la licitación se ha proyectado una reducción en el consumo energético de las instalaciones municipales.

Como consecuencia de ello se verán reducidas las obligaciones reconocidas que conforman el capítulo 2 de gastos en bienes corrientes y servicios, reduciendo a su vez las obligaciones reconocidas de gastos no financieros en la cuantía del ahorro generado y aumentando por tanto la capacidad de financiación del Ayuntamiento en términos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

6 Análisis del Procedimiento

6.1 Justificación del procedimiento

El contrato se va a licitar mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria según lo dispuesto en el artículo 131 y los artículos 145 y 146 de la LCSP. La justificación de tramitar el expediente de contratación por procedimiento abierto es que éste es el procedimiento general que establece la Ley para la licitación de los contratos públicos y que, además, este procedimiento permite garantizar una mayor concurrencia sin limitar la participación de los candidatos en la contratación.

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP.

6.2 Calificación del contrato

El contrato objeto de licitación tiene la calificación de contrato mixto de suministros y prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas Comunitarias del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

6.3 Análisis de ejecución por lotes

Se justifica la no división en lotes porque lo que se pretende es una gestión integral para la mejora de la eficiencia energética y por ello es necesario que sea una sola empresa la que sea adjudicataria de dicho contrato, así pues el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, todo ello de conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP,

6.4 Duración

El plazo de vigencia del contrato será de 10 años, contados desde el día siguiente a la formalización del mismo, en el bien entendido de que ese plazo es el necesario para que se recuperen y amorticen las inversiones iniciales a realizar. El contrato no será objeto de prórrogas.



AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

7 Conclusiones

- Se pretende licitar el servicio de gestión integral de la eficiencia energética del alumbrado público del municipio de Campos del Río, por el que se conseguirá un ahorro energético a través de la incorporación y renovación de equipos e instalaciones que fomenten el ahorro de energía y la eficiencia energética.
- Este Ayuntamiento carece de medios técnicos y humanos para poder realizarlo por sus propios medios. No dispone en su plantilla de técnicos que puedan llevar a cabo estas actuaciones ni dispone ,así mismo, de los equipos ni maquinarias necesarios.
- El plazo de vigencia del contrato será de 10 años (sin prorrogas)
- El contrato objeto de licitación tiene la calificación de contrato mixto de suministros y prestación de servicios.
- No se prevé la división en lotes.
- El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 899.250 €.
- Las prestaciones obligatorias por parte del contratista vienen recogidas en el punto 3 de esta memoria.

En Campos del Río, en la fecha indicada al margen, La Alcaldesa, D^a M^a José Pérez Cerón.

(Documento firmado digitalmente al margen)